

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 07 JULIO de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013200901115-00

En atención a la documentación que antecede, se dispone,

1.- **ADMITIR** la anterior solicitud de trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD conyugal presentada a través de apoderada por el señor CARLOS ARTURO ARBELAEZ MORIONES contra ATMETLLA VAN DER LAAT REBECA.

2.- **NOTIFICAR** a la parte demandada de esta providencia de conformidad con los Arts. 291 a 293 del C. G. del P., y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, y una vez cumplido lo anterior sígase el trámite consagrado en el Art. 523 de la norma antes citada.

3.- Se reconoce a la Dra. OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 46
HOY:08 JULIO de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 07 JULIO de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013200901115-00

Respecto de la anterior solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, remítase este cuaderno a la OFICINA JUDICIAL (reparto), a fin de que el proceso sea abonado en compensación a este Despacho.
OFÍCIE

Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso, a pesar de que se debe adelantar por este Juzgado, tiene un trámite diferente al inicial. (Art. 523 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 46
HOY:08 JULIO de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA